



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día **15 quince de octubre del año 2021** dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicada en calle República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del punto uno del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios ("en adelante la Ley"), y artículos 15,16,17,18 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ("en adelante el reglamento") se reunieron el Mtro. **Pedro Haro Ocampo** en su carácter de Presidente Municipal y representante del sujeto obligado, la **Lic. Elisa González Rodríguez** en su carácter de Contralora Municipal y la **Ing. Luisa Aurora Rodríguez González** en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional, con la finalidad de instalar el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

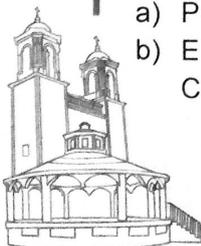
- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ASIGNACION DE SUPLENTES DE LOS TITULARES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
- IV. TOMA DE PROTESTA DE LOS SUPLENTES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
- V. ASUNTOS VARIOS.
- VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente Municipal pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión de integración, determinándose la presencia de:

- a) Pedro Haro Ocampo Presidente Municipal, Presidente del Comité. "Presente"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Municipal, integrante y Vocal del Comité. "Presente"



[Firmas manuscritas]



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité. "Presente"

Invitados a participar en la presente sesión:

- Jorge Campos Molina, Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Asistencia Social. "Presente"
- Juan Rentería García, Secretario General. "Presente"
- Raúl Ramos Ramírez, Jefe del Departamento de Proyectos. "Presente"

Aprobación Unánime del Punto primero del Orden del Día:

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar (establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia al contar con al menos dos de los miembros originarios del Comité), se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quorum necesario para la celebración de la presente sesión:

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar continuidad a la presente sesión El presidente municipal Mtro. Pedro Haro Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el orden del día.

Aprobación Unánime del punto Segundo del Orden del día: Considerando la votación a favor de todos os integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

III. ASIGNACION DE SUPLENTES DE LOS TITULARES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día el presidente Municipal advirtió sobre la obligación de nombrar suplentes para los integrantes del Comité de Transparencia de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento interno (Artículo 15. – Integración. El Comité se integra por: I. El Titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidente; II. La Responsable del Órgano de Control Interno (Contralora), quien fungirá como vocal; y III. La Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional, quien fungirá como Secretaría. Por cada titular, se deberá designar un suplente para los casos de ausencia. Los cargos antes señalados serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración económica distinta a la de su sueldo.), aunado al artículo anterior, el Comité destaca la importancia de que el quórum necesario se dé en todo momento para poder sesionar conforme a la Ley de Transparencia, pues los plazos establecidos por la Ley para las respuestas, cumplimientos, informes y publicaciones, entre otros, es corto, por lo que considera necesario que se designen suplentes a las personas titulares para que única y exclusivamente



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Luisa Aurora Rodríguez' at the bottom.]



asistan en suplencia de alguno de los miembros del Comité en el caso en que uno de ellos se encuentre ausente de su cargo de manera temporal.

Finalmente, el Comité pone a discusión el tema planteado con la consideración de lo anteriormente expuesto y una vez que pasó el tiempo necesario para que los miembros lo analizaran detalladamente, puso a votación lo propuesto, resultando en lo siguiente:

Aprobación Unánime del punto Tercero del Orden del día: *Se aprueba de manera unánime que cada uno de los que son los integrantes del Comité designen a un suplente para que única y exclusivamente asistan en suplencia de alguno de los miembros del Comité en el caso en que uno de ellos se encuentre ausente de su cargo de manera temporal.*

Lo anterior con las siguientes limitaciones:

- 1. Los suplentes actuarán en el caso de que no exista quórum para sesionar conforme el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia.*
- 2. No podrá haber más de un suplente por cada sesión.*
- 3. Los suplentes deberán de informar a sus representados sobre lo que se suscitó en la sesión a la que no pudieron acudir.*
- 4. Será voluntad única de los integrantes del Comité la designación y el reemplazo de sus respectivos suplentes, la cual deberá de hacerse mediante un acta de sesión del Comité.*

De conformidad con lo anterior, y al estar presentes los servidores públicos que representan los cargos descritos en los preceptos legales señalados, los miembros del Comité actual preguntaron previo a la presente acta sobre su voluntad de designar a sus respectivos suplentes, quedando de la siguiente manera:

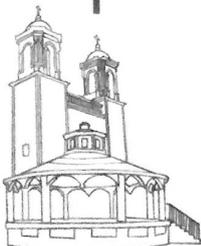
- El Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente del Comité nombra y designa como su suplente al Lic. Jorge Campos Molina Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Asistencia Social;
- La Lic. Elisa González Rodríguez Integrante y Vocal del Comité nombra y designa como su suplente al Lic. Juan Rentería García Secretario General; y
- La Ing. Luisa Aurora Rodríguez González Secretaria del Comité nombra y designa como su suplente al Lic. Raúl Ramos Ramírez Jefe del Departamento Proyectos.

Quedando integrado la suplencia de nuestro Comité de Transparencia de la siguiente manera:

Suplente del Presidente: LIC. JORGE CAMPOS MOLINA

Suplente de la Secretaria: LIC. RAÚL RAMOS RAMÍREZ

Suplente de la Vocal: LIC. JUAN RENTERIA GARCIA



[Firmas manuscritas]



Acto seguido el Comité de Transparencia ratifica que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley, siendo ellas las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- lit. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, y de protección de datos personales de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 83 de la Ley General de



[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios aplicando los Lineamientos Nacionales y Estatales que en cumplimiento de sus atribuciones emitan los órganos garantes respectivos.

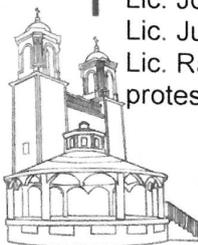
TERCERO. El Comité deberá sesionar cuando menos, una vez cada cuatro meses, y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate. El Reglamento Interno de Información Pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, deberá regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

IV. TOMA DE PROTESTA DE LOS SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, daremos cumplimento al acuerdo previamente aprobado por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, que señalan: que todo servidor publico antes de tomar posesión y de su cargo, rendirá la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ambas emanen, procedo a tomarles protesta de ley.

¿Protestan desempeñar legal y patrióticamente los cargos de suplentes del Presidente, Secretaria y Vocal respectivamente, todos estos cargos del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de Río, para la administración 2021-2024, que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

Acto continuo los servidores públicos contestaron,
Lic. Jorge Campos Molina Suplente del Presidente: "Si Protesto"
Lic. Juan Rentería García Suplente de la Integrante y Vocal: "Si Protesto"
Lic. Raúl Ramos Ramírez Suplente de la Secretaria "Si Protesto", indicándoles a los que protestaron, sin no lo hicieren así que la nación, el Estado y el municipio se lo demande.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to read 'Luis Avila Ráb' at the bottom.



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

Aprobación unánime del punto cuarto del orden del día: De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 y 30 de la Ley, y al artículo 15 del Reglamento Interno se aprueba por unanimidad de los presentes la designación de la suplencia mencionada.

Acto seguido se procede a la votación correspondiente de los titulares del presente comité para tomar los siguientes acuerdos generales:

ACUERDOS GENERALES

PRIMERO. Queda legalmente y formalmente integrado la suplencia para el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su integración cuando así sea necesario.

SEGUNDO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

A los cuales son aprobados por unanimidad de los integrantes del comité.

V. ASUNTOS VARIOS

Acto seguido y en cumplimiento al quinto punto del orden del día, el Presidente del Comité pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en la presente sesión o si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra ..., quienes acordaron que no existe tema adicional a tratar. No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Aprobación unánime del punto quinto del orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité cierran el presente punto del orden del día.



Luisa Aurora Rabin



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

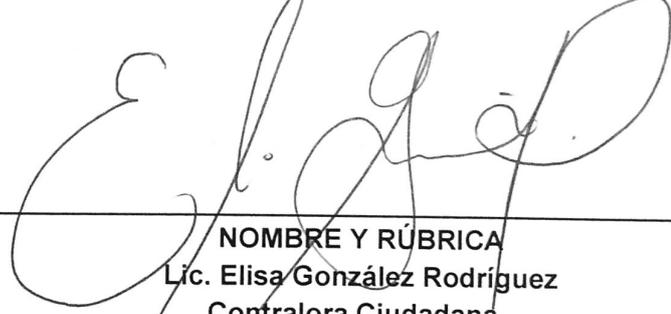
Aprobación unánime del sexto punto del orden del día: Considerado que no existen temas adicionales a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la Tercera sesión ordinaria de la administración 2021-2024 siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 15 de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, levantándose para constancia la presente acta.



Mtro. Pedro Haro Ocampo
Presidente Municipal
Presidente del Comité de Transparencia



Ing. Luisa Aurora Rodríguez González
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional
Secretaria del Comité de Transparencia



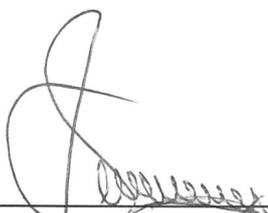
NOMBRE Y RÚBRICA
Lic. Elisa González Rodríguez
Contralora Ciudadana
Integrante y Vocal del Comité de Transparencia



LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SUPLENTES



Lic. Jorge Campos Molina
Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Asistencia Social
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Juan Rentería García
Secretario General
Suplente de la Integrante y Vocal del Comité de Transparencia



Lic. Raúl Ramos Ramírez
Jefe del Departamento de Proyectos
Suplente de la Secretaria del Comité de Transparencia

Luisa Amara Rabin

